Conservato Elemento Elemento Enternesistent Institut

instituto Nacional de Camencias Emanuel

FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

FR - THRL - 04

 Original: 29/06/2017
 Versión: 01

 Actualización: --/--/-- Página 1 de 2

PAGARE No. 588 F

ntereses de plazo: ntereses de mora: a la notros gastos: pobligamos a pagar dicha se la tenedor de este pagare partir de esta fecha, so por las autoridades monet gastos y costos que por dide la fecha de la respectivintereses a la máxima tasa prejudicial, se establecen impuestos que causen estillenado por CONSORCIO	de mi (nuestras) firm /o al INSTITUTO N HABILITACION II máxima autorizada p suma de dinero al ac e, el día bbre las obligaciones tarias. TERCERO: qu icha cobranza se oca va demanda judicial, a fijada para la mora, en un 20% sobre e	na(s), declaram NACIONAL DE NFANTIL S.A Dor las autorida reedor en sus o de s insultas y los o ue en caso de o sionen, así com sobre los intere	os: PRIMERO DEMENCIAS .S en adelan des monetaria oficinas de Bog gastos pagaren obro judicial o o el valor del ir ses pendientes	e que somos deu EMANUEL S.A. te simplemente s: otá D.C., en la C del año nos intereses mo extra judicial de npuesto de timb	el acreedor, el acreedor, carrera 22 no. 14 ratorios a la tasa este pagare será re, si hay lugar de	nales de CONSONUEL INSTITU por la cantida 2-63, o en su or SEGUNDO: de máxima auto án de nuestro ca	d de: Por Por Por Por Nos den, o que a prizada
capital:	náxima autorizada para de dinero al ace, el día bbre las obligaciones tarias. TERCERO: quicha cobranza se oca va demanda judicial, a fijada para la mora, en un 20% sobre e	por las autorida por las autorida preedor en sus o de de s insultas y los o ue en caso de o sionen, así com sobre los intere	des monetaria oficinas de Bog gastos pagarem obro judicial o o el valor del ir ses pendientes	emanuel S.A. te simplemente s: otá D.C., en la C del año nos intereses mo extra judicial de npuesto de timbi	el acreedor, el acreedor, carrera 22 no. 14 ratorios a la tasa este pagare será re, si hay lugar de	por la cantida 2-63, o en su or SEGUNDO: de máxima auto án de nuestro ca	d de: Por Por Por Por Nos den, o que a prizada
capital:	máxima autorizada para de dinero al ace, el día bbre las obligaciones tarias. TERCERO: quicha cobranza se oca demanda judicial, a fijada para la mora, en un 20% sobre e	oor las autorida reedor en sus ode s insultas y los o ue en caso de o sionen, así com sobre los intere OUINTO: los	des monetaria oficinas de Bog gastos pagaren obro judicial o o el valor del ir ses pendientes	s:otá D.C., en la C del año nos intereses mo extra judicial de npuesto de timb	arrera 22 no. 14 ratorios a la tasa este pagare será re, si hay lugar d	por la cantida 2-63, o en su or SEGUNDO: de máxima auto án de nuestro ca	d de: Por Por Por Nos rden, o que a prizada
ntereses de plazo: ntereses de mora: a la notros gastos: bligamos a pagar dicha se pagarer de este pagarer de esta fecha, so por las autoridades monet gastos y costos que por dicha fecha de la respectivantereses a la máxima tasa prejudicial, se establecen impuestos que causen establecado por CONSORCIO	máxima autorizada para de dinero al ace, el díaobre las obligaciones tarias. TERCERO: quicha cobranza se oca demanda judicial, a fijada para la mora, en un 20% sobre e	oor las autorida reedor en sus o de s insultas y los o ue en caso de c sionen, así com sobre los intere OUINTO: los	des monetaria oficinas de Bog gastos pagaren obro judicial o o el valor del ir ses pendientes	s:otá D.C., en la C del año nos intereses mo extra judicial de npuesto de timb	arrera 22 no. 14 ratorios a la tasa este pagare será re, si hay lugar d	-2-63, o en su or SEGUNDO: de máxima auto án de nuestro ca	Por Por Por Nos rden, o que a prizada
capital:	máxima autorizada para de dinero al ace, el díaobre las obligaciones tarias. TERCERO: quicha cobranza se oca demanda judicial, a fijada para la mora, en un 20% sobre e	reedor en sus or dede s insultas y los or de en caso de cosionen, así com sobre los interes OUINTO: los	des monetaria oficinas de Bog gastos pagaren obro judicial o o el valor del ir ses pendientes	otá D.C., en la C del año nos intereses mo extra judicial de npuesto de timb	Tarrera 22 no. 14 ratorios a la tasa este pagare será re, si hay lugar d	-2-63, o en su or SEGUNDO: de máxima auto án de nuestro ca	Por Por Por Nos den, o que a prizada
ntereses de plazo:	máxima autorizada para de dinero al ace, el díaobre las obligaciones tarias. TERCERO: quicha cobranza se oca ya demanda judicial, a fijada para la mora, en un 20% sobre e	reedor en sus ode s insultas y los o ue en caso de o sionen, así com sobre los intere	oficinas de Bog gastos pagaren obro judicial o o el valor del ir ses pendientes	otá D.C., en la C del año nos intereses mo extra judicial de npuesto de timb	Tarrera 22 no. 14 ratorios a la tasa este pagare será re, si hay lugar d	2-63, o en su or SEGUNDO: de máxima auto án de nuestro ca	Por Por Nos rden, o que a prizada
ntereses de mora: a la notros gastos:	máxima autorizada parama de dinero al ace, el díaobre las obligaciones tarias. TERCERO: quicha cobranza se oca ya demanda judicial, a fijada para la mora, en un 20% sobre e	reedor en sus ode s insultas y los o ue en caso de o sionen, así com sobre los intere	oficinas de Bog gastos pagaren obro judicial o o el valor del ir ses pendientes	otá D.C., en la C del año nos intereses mo extra judicial de npuesto de timb	Carrera 22 no. 14 ratorios a la tasa este pagare será re, si hay lugar d	.2-63, o en su or SEGUNDO: de máxima auto án de nuestro ca	Por Nos den, o que a orizada
otros gastos:	suma de dinero al ace, el día bbre las obligaciones tarias. TERCERO: quicha cobranza se oca ya demanda judicial, a fijada para la mora, en un 20% sobre e	reedor en sus of dedede	oficinas de Bog gastos pagaren obro judicial o o el valor del ir ses pendientes	otá D.C., en la C del año nos intereses mo extra judicial de npuesto de timb	Carrera 22 no. 14 ratorios a la tasa este pagare será re, si hay lugar d	·2-63, o en su or SEGUNDO: de máxima auto án de nuestro ca	Nos den, o que a orizada
obligamos a pagar dicha son tenedor de este pagare partir de esta fecha, son las autoridades monet gastos y costos que por dide la fecha de la respectiva ntereses a la máxima tasa prejudicial, se establecen mpuestos que causen establecado por CONSORCIO	e, el día obre las obligaciones tarias. TERCERO: qui icha cobranza se oca va demanda judicial, a fijada para la mora, en un 20% sobre e	de s insultas y los q ue en caso de c sionen, así com sobre los intere OUINTO: los	gastos pagaren obro judicial o o el valor del ir ses pendientes	otá D.C., en la C del año nos intereses mo extra judicial de npuesto de timb	carrera 22 no. 14 ratorios a la tasa este pagare será re, si hay lugar d	2-63, o en su or SEGUNDO: de máxima auto án de nuestro ca	rden, o que a orizada
al tenedor de este pagare partir de esta fecha, so por las autoridades monet gastos y costos que por di de la fecha de la respectiv ntereses a la máxima tasa prejudicial, se establecen mpuestos que causen esta lenado por CONSORCIO	e, el día obre las obligaciones tarias. TERCERO: qui icha cobranza se oca va demanda judicial, a fijada para la mora, en un 20% sobre e	de s insultas y los q ue en caso de c sionen, así com sobre los intere OUINTO: los	gastos pagaren obro judicial o o el valor del ir ses pendientes		ratorios a la tasa este pagare será re, si hay lugar d	SEGUNDO: i de máxima auto án de nuestro ca	que a orizada
partir de esta fecha, so por las autoridades monet gastos y costos que por di de la fecha de la respectiv ntereses a la máxima tasa prejudicial, se establecen mpuestos que causen esta lenado por CONSORCIO	obre las obligaciones tarias. TERCERO: qui icha cobranza se oca va demanda judicial, a fijada para la mora, en un 20% sobre e	s insultas y los que en caso de c sionen, así com sobre los intere couinto: los	gastos pagaren obro judicial o o el valor del ir ses pendientes	nos intereses mo extra judicial de npuesto de timb	ratorios a la tasa este pagare será e, si hay lugar d	i de máxima auto án de nuestro ca	orizada
por las autoridades monet gastos y costos que por di de la fecha de la respectiv intereses a la máxima tasa prejudicial, se establecen impuestos que causen est llenado por CONSORCIO	tarias. TERCERO: qi icha cobranza se oca va demanda judicial, a fijada para la mora, en un 20% sobre e	ue en caso de c sionen, así com sobre los intere . OUINTO: los	obro ju <mark>dicial o</mark> o el valor <mark>del</mark> ir ses pendientes	extra judicial de npuesto de timb	este pagare sera re, si hay lugar d	an de nuestro ca	In-
gastos y costos que por di de la fecha de la respectiv intereses a la máxima tasa prejudicial, se establecen impuestos que causen est llenado por CONSORCIO	icha cobranza se oca va demanda judicial, a fijada para la mora. en un 20% sobre e	sionen, así com sobre los intere . OUINTO: los	o el val <mark>or del</mark> ir ses pendientes	npuesto de timb	re, si hay lugar d	e él. CUARTO: a	61313 117C
de la fecha de la respectiv intereses a la máxima tasa prejudicial, se establecen impuestos que causen est llenado por CONSORCI O	a demanda judicial, a fijada para la mora. en un 20% sobre e	sobre los intere . OUINTO: los	ses pendientes	npuesto de umb , debidos con ur	e, Si ilay lugai u año de anteriori	e ci, comitio,	a nartir
intereses a la máxima tasa prejudicial, se establecen impuestos que causen est llenado por CONSORCI O	a fijada para la mora. en un 20% sobre e	OUINTO: los	ses pendientes honorarios de a	, aepiaos con ur		idad a mác naga	a partir
prejudicial, se establecen impuestos que causen est llenado por CONSORCI Ó	en un 20% sobre e	QUINTO: los	honorarios de a		de energia dinor	iudu U IIIdS, payo	n otana
impuestos que causen <mark>est</mark> llenado por CONSORCI O	en un 20% sobre e		nonoranos ac c	abogado, en caso	o de arregio direc	.to o de pago a id	rao los
llenado por CONSORCIO	a amount or common of a	I valor de la ob	oligacion mas s	us accesorios. S	EXIU: que sera	n de nuestro ca	ró corá
llenado por CONSORCIO	e pagare, quedado a	il acreedor facu	Itando para pag	garios por mi cue	inta si fuere nece	isario, este paya	16 5610
	D CLINICA EMMN	AUEL y/o al	INSTITUTO	ACIONAL DE	DEMENCIAS E	MANUEL 3.A.3	NOC ONE
EMMANUEL INSTITUTO	DE REHABILITA	CION A HYRII	TIACION IN	ANTIL S.A.S U	e comormidad cc	incico 2 dol có	ico que dian de
en documento a parte he	mos impartido para	tal efecto, de d	onformidad co	n io dispuesto e	n ei articulo 622,	, mciso z dei col	ngo ue
comercio.							
Firma(s): Jame pagaré será llenado	C Anste		v/o				Este
nagaró corá Monado	you by servedor	do conform	y/U	carta de in	strucciones au	ie se suscribe	e hov
pagare sera / neriado	poi r ei acreedor,	de comon	nuau ac ia	cuita ac iii	actuccionico) qu		,
Bogotá,D.C.,yo,							y/o
Nosotros, identificado(s) como apar			-i	ICODOTO OLTA	ITCA EMMNAIIS	EL V/o al TNST	TTUTC
nacional de demen	rece ai pie de fiuesu	dS IIIIIdS, dutt	INANILIEI TNI	TITUTO DE D	EHARTI ITACIO	N Y HARTITT	ACION
INFANTIL S.A.S para lle	ICIAS EMANUEL S	na.s., y/o er	ro dietinguido e	on al No		aue en l	a fecha
hemos suscrito a favor de	o CLINICA EMMI	Marico dei paga	PCIO v/o al	INSTITUTO NA	CTONAL DE DI	EMENCIAS EM	ANUEL
S.A.S., y/o EMMANUEL	TAICTITUICA EPIPIA	EMARTI ITACI	ON V HARTI T	TACTON INFAI	ATTI S.A.S conf	orme con las sig	uientes
instrucciones:	- INDITIOIO DE K	EHADILIACI	OI4 I HADILI	IACION III AI		0,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
1.El valor del capital será	la cuma total que no	r hoenitalizació	n consulta prio	oritaria v hospita	día, servicios pr	estados por los r	nédico:
adscritos a la institución	madicamentos da	iños ocasionad	ns a la institu	ción (bienes mu	ebles e inmueb	les), copagos y	cuotas
moderadores y demás ga	astos que se hava in	currido nor con	cento de la ne	rmanencia en el	CONSORCIO	CLINICA EMM	NAUEI
y/o al INSTITUTO NAC	CTONAL DE DEME	VCIAS EMANI	IEL S.A.S., v/	o EMMANUEL	INSTITUTO DE	REHABILITAC	ION)
HABILITACION INFA	NTTISAS: del n	aciente					
auton ingress con fecha	sessection or p						
quien ingreso con fecha _ . Intereses de plazo:				S. P. Friedland C. S. Control of the			
2. Intereses de mora a la	a mávima taca nerm	itida nor las au	toridades mone	rtarias.			
Así mismo me (nos) oblig	o (obligamos) a pag	ar los nastos de	las cobranzas	prejudicial v jud	icial en caso de o	gue haya lugar a	ello. E
pagare será llenado de a	acuerdo con estas i	nstrucciones si	al momento	de la salida del	paciente ya non	nbrado la cuenta	a no e
cancelada en su totalidad	t o nor el saldo en c	aso de que se l	nava hecho abo	ono a tal cuenta.	,		
Firma paciente:			Nombre d	el paciente:			
C.C.:		de					
Firma responsable: Nombre del responsable: C.C.: Z(f (446)			/Pac	1 3			
Nombre del responsable:	ROLL Elm	riva Ava	que Bey	dugo			
	18	de	Tario (BUY)	MANUFACTURE OF THE PARTY OF THE		

FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Original: 29/06/2017 Versión: 6 Parameter 10 Pagare 1

a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, ando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición
eras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación
a autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es
connect according to the property of the prope
mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
0.00340004000 00400 00400 00400 00400
necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. γ E. de esta cláusula. E. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a
D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo
puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.
SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas
C. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la
deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como
sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de
B. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como
deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como
_e _l e _t ono(s):
Σίνección:
Tabajador independiente (profesión u oficio):
E9 E+ bh E h1E - 0055 2 h2 E1E :(s)ouojeje
Dirección: Kra 102 c # 139 FF P
Empresa empleadora: 6/20 cu un da hembro del futuro
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente:
Stado Civil: State
879 441 /12 :ejuepepnio ap elubac
Mombres: Tou Elmus they Badus
Datos generales de quien(es) va(n) a suscribir pagare y carta de instrucciones:
John Connection de quient (co) en energia membrane et a principal de la contraction
PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo

La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos

Nombres_ C.C.: Firma:

sus alcances y sus implicaciones.

matemáticos, conclusiones de ellas.